377R2826

24. 12. 77 Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 333/1

REGLAMENTO (CEE) N° 2826/77 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 1977

por el que se establece un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede ser utilizado en un sistema de tratamiento automático o electrónico de la informacion

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 222/77 del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, relativo al tránsito comunitario (1), y, en particular, su artículo 57,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 223/77 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1976, por el que se establecen disposiciones de aplicación y medidas de simplificación del régimen del tránsito cumunitario (2), modificado por el Reglamento (CEE) n° 160/77(3), establece la utilización de formularios de declaración de tránsito comunitario de un determinado modelo;

Considerando que las declaraciones de tránsito comunitario en formularios de este modelo no siempre se prestan a ser utilizadas en un sistema integrado de tratamiento automático o electrónico de la información; que, por otra parte, estos procedimientos modernos de tratamiento de la información permiten simplificar el trabajo de las administraciones y de los usuarios y que por ello, para hacer posible el empleo de tales sistemas, procede autorizar, a título experimental, la utilización de un formulario especial;

Considerando que estos procedimientos modernos de tratamiento están llamadas a desarrollarse en la Comunidad; que, en consecuencia, el presente formulario se adaptará de acuerdo con la experiencia y no prejuzga la forma definitiva que habrá de adoptar;

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de tránsito comunitario,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 223/77, los Estados miembros podrán permitir que la declaración de tránsito comunitario, en lugar de extenderse en un formulario conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y II de dicho Reglamento, se haga en un formulario correspondiente al modelo que figura como Anexo, si se utiliza un sistema de tratamiento automático o electrónico de la información.

Artículo 2

1. Sin perjuicio de la indicación de las menciones previstas en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 223/77, la sigla T y la mención «tránsito comunitario» deberán ser consignadas a más tardar en el momento de extender la declaración.

2. Las casillas reservadas para la aplicación del régimen de tránsito comunitario deberán ser fácilmente

(1) DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 1.
(2) DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 20.
(3) DO n° L 182 de 22. 7. 1977, p. 1.

identificables y las indicaciones que figuren en ellas deberán poder ser utilizadas sin dificultad por los servicios aduaneros y estadísticos correspondientes.

Artículo 3

En el caso de que se deba extender una declaración de tránsito comunitario para un envío compuesto por más de dos especies de mercancías, al formulario cuyo modelo figura en el Anexo se añadirá uno o varios formularios del mismo modelo en los que sólo se recogerán las indicaciones relativas a las mercancías suplementarias. Los formularios utilizados de esta manera constituirán una única declaración de tránsito comunitario y deberán llevar el mismo número y la misma fecha de registro y presentarse juntos en las aduanas competentes.

Artículo 4

1. En cada formulario deberá indicarse, en la casilla reservada para ello, el número de orden del formulario y el número total de formularios que componen la declaración.

2. Las casillas reservadas para los datos relativos a las mercancías que no se utilicen deberán ser rayadas de manera que resulte imposible toda agregación ulterior.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1978, y se aplicará hasta el 31 de diciembre de 1980.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 1977.

Por la Comisión
Étienne DAVIGNON
Miembro de la Comisión

(Para uso nacional)

Pág. nº / Total págs | **1** DECLARACIÓN

EJEMPLAR PARTIDA **1**

ANEXO

3 Exportador

REGISTRO

11 Destinatario

(Para uso nacional)

21 Obligado principal

(Para uso nacional)

22 País de Procedencia

25 País de destino

28 Régimen aduanero precedente

(Para uso nacional: otros datos relativos al transporte)

(Para uso nacional)

32 Identificación del medio de transporte

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2)

43 Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2)

43 Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

(Para uso nacional)

54

55 Aduanas de paso previstas (y países)					
56 Aduanas de paso efectivas (y países)					

57 Garantía

58 Aduana de destino (Nombre y país)

59 PJ

(Para uso nacional)

CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA

(Para uso nacional)

Resultado del control:

Precintos colocados: número: marcas:

Plazo (fecha límite):

Observaciones:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

60

(Para uso nacional)

D. El obligado principal, representado por ..... se compromete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración intactas y en el plazo establecido.

En ....., a .....

(El obligado principal)

Compromiso

(1) Nota relativa a datos nacionales. (2) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

(Para uso nacional)

Pág. nº Total págs | **1** DECLARACIÓN

EJEMPLAR DESTINO **2**

3 Exportador

REGISTRO

11 Destinatario

(Para uso nacional)

21 Obligado principal

(Para uso nacional)

22 País de Procedencia

25 País de destino

(Para uso nacional: *otros datos relativos al transporte*)

28 Régimen aduanero precedente

(Para uso nacional)

32 Identificación del medio de transporte

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2)

43 Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2)

43 Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

(Para uso nacional)

54

55 Aduanas de paso previstas (y países)					
56 Aduanas de paso efectivas (y países)					

57 Garantía

58 Aduana de destino (Nombre y país)

59 PJ

(Para uso nacional)

CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA

(Para uso nacional)

Resultado del control:

Precintos colocados: número: marcas:

Plazo (*fecha límite*):

Observaciones:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

60

(Para uso nacional)

Compromiso

D. El obligado prinicipal, representado por ..... se compremete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración intactas y en el plazo establecido.

En ....., a .....

(El obligado principal)

(1) Nota relativa a datos nacionales. (2) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

62 TRANSBORDOS DURANTE EL TRANSPORTE

Datos relativos al transbordo y visado por las autoridades competentes

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

63 Otras incidencias durante el transporte

Relación de hechos y medidas adoptadas	Visado de las autoridades competentes

CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO

Fecha de llegada:

Control de precintos:

Observaciones:

En ....., a .....

Ejemplar nº 3 devuelto después de registrado con el número .....

(Firma) (Sello)

(Para uso nacional)

(Para uso nacional)

Pág. nº Total págs | **1** DECLARACIÓN

EJEMPLAR PARA DEVOLVER **3**

3 Exportador

REGISTRO

11 Destinatario

(Para uso nacional)

21 Obligado principal

(Para uso nacional)

22 País de Procedencia

25 País de destino

(Para uso nacional: otros datos relativos al transporte)

28 Régimen aduanero precedente

(Para uso nacional)

32 Identificación del medio de transporte

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – *Designación de las mercancías*

42 nº estadístico (2) | **43** Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2) | **43** Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

(Para uso nacional)

54

55 Aduanas de paso previstas (y países)					
56 Aduanas de paso efectivas (y países)					

57 Garantía

58 Aduana de destino (Nombre y país)

59 PJ

(Para uso nacional)

CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA (Para uso nacional)

Resultado del control:

Precintos colocados: número: marcas:

Plazo (fecha límite):

Observaciones:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

60

(Para uso nacional)

D. El obligado prinicipal, representado por ..... se compromete a presentar en la aduana de destino las mercancías designadas en la presente declaración intactas y en el plazo establecido.

En ....., a .....

(El obligado principal)

Compromiso

(1) *Nota relativa a datos nacionales.* (2) *Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.*

62 TRANSBORDOS DURANTE EL TRANSPORTE

Datos relativos al transbordo y visado por las autoridades competentes

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

Lugar y país:

Identificación del nuevo medio de transporte:

Identificación del nuevo contenedor:

Otros datos:

En caso de colocación de nuevos precintos:

número:

marcas:

En ....., a .....

(Firma) (Sello)

63 Otras incidencias durante el transporte

Relación de hechos y medidas adoptadas	Visado de las autoridades competentes

CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO

Fecha de llegada:

Control de precintos:

Observaciones:

Tilbagesendes til: Zurücksenden an:

Return to: Renvoyer à:

Rinviare a: Terugzenden aan:

En ....., a .....

Ejemplar nº 3 devuelto después de registrado con el número .....

(Firma) (Sello)

(Para uso nacional)

Pág. nº / Total págs | **1** DECLARACIÓN

EJEMPLAR ESTADISTICA **4**

3 Exportador

REGISTRO

11 Destinatario

(Para uso nacional)

21 *Obligado principal* | (Para uso nacional)

22 *País de Procedencia*

25 País de destino

28 Régimen aduanero precedente

(Para uso nacional: otros datos relativos al transporte)

(Para uso nacional)

32 Identificación del medio de transporte

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos.– Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2) | **43** Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

41 Marcas y numeración – Número y naturaleza de los bultos – Designación de las mercancías

42 nº estadístico (2) | **43** Peso bruto

(Para uso nacional)

49 Peso neto (2)

(Para uso nacional)

54

55 Aduanas de paso previstas (y países)					
56 Aduanas de paso efectivas (y países)					

57 Garantía

58 Aduana de destino (Nombre y país)

59 PJ

(1) Nota relativa a datos nacionales.

(2) Datos que se consignarán sólo cuando así lo disponga la normativa comunitaria.

TRÁNSITO COMUNITARIO

RECIBO (El interesado deberá rellenar el recibo antes de presentarlo en aduana)

La aduana de ..... (nombre y país) certifica que el documento de tránsito comunitario registrado el ..... (fecha), con el número ..... por la aduana de partida de ..... (nombre y país) le ha sido entregado sin que, hasta el momento, se haya observado ninguna irregularidad en relación con el envío al que este documento se refiere.

En ....., a .....

(Firma) (Sello)